

CUADERNO: C/060/2022.

PARTE

ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL

RESPONSABLE: DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este Órgano Jurisdiccional en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta ieqroo.jurídica@gmail.com al cual se adjunta el oficio SE/616/2022 signado por la Maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la auxiliar jurídico en funciones de oficial de partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio de Nulidad, interpuesto por Emmanuel Torres Yah, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra del "resultado del cómputo de la elección de diputados locales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por irregularidad de diversas casillas en donde se ven materializadas irregularidades VISTO lo de cuenta, el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo y al artículo 14 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - - - - - - ------ ACUERDA -----PRIMERO. Téngase por presentada a la Maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio SE/616/2022 y anexos dando el aviso correspondiente del medio

de impugnación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, con

dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave C/060/2022. - - - - - - - -

